ACUERDO NÚMERO 0035 DE DICIEMBRE 19 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÈMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución

Que de conformidad con el artículo 13, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1, de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

ACUERDO NÚMERO 0035 DE DICIEMBRE 19 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería en la sesión de noviembre 1 de 2012 aprobó la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa de Ingeniería de Alimentos de la UNAD y el programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos del SENA.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos, para que continúen sus estudios en el programa Ingeniería de Alimentos de la UNAD, así:

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS INGENIERÍA DE ALIMENTOS	**150**	**100%**
BÁSICOS	128	85%
ELECTIVOS	22	15%
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS HOMOLOGADOS	**48**	**32%**
BÁSICOS	31	21%
ELECTIVOS	17	11%
CRÉDITOS POR CURSAR	**102**	**68%**
BÁSICOS	97	65%
ELECTIVOS	5	3%

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del SENA del programa aprobado en el artículo primero, así:

ACUERDO NÚMERO 0035 DE DICIEMBRE 19 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

ÁREA DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
SOCIO HUMANÍSTICA	**4**
CATEDRA UNADISTA	4
INVESTIGATIVA	**4**
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA	**4**
FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	2
MERCADEO AGROPECUARIO	2
CIENCIAS BÁSICAS	**35**
BIOLOGÍA	3
LÓGICA MATEMÁTICA	2
ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3
ALGEBRA LINEAL	3
CALCULO DIFERENCIAL	3
CALCULO INTEGRAL	3
ECUACIONES DIFERENCIALES	3
BIOQUÍMICA	3
FISICA GENERAL	3
ELECTRICIDAD Y ELECTROMAGNETISMO	3
METODOS NUMERICOS	3
QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTAL	3
PROFESIONAL ESPECIFICA	**33**
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2
PROYECTO DE GRADO	4
PROCESOS DE FRUVER	3
PROCESOS DE LÁCTEOS	3
PROCESOS DE CÁRNICOS	3
PROCESOS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	3
REFRIGERACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	2
NUTRICIÓN Y TOXICOLOGÍA ALIMENTARIA	2
PLANEACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2
DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS	3
BIOTECNOLOGÍA	3
BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	3
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	**17**

ACUERDO NÚMERO 0035 DE DICIEMBRE 19 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

TERMODINÁMICA	2
BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	3
FISICOQUÍMICA	3
TRANSFERENCIA DE MOMENTUM	3
TRANSFERENCIA DE CALOR	3
TRANSFERENCIA DE MASA	3
ELECTIVA (CURSOS SUGERIDOS)	**7**
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS O BEBIDAS FERMENTADAS	3
APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS	2
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2
TOTAL	**104**

El plan de estudios incluye la demostración de las **competencias en Herramientas Teleinformáticas e Idioma extranjero** mediante una única prueba o la matrícula y aprobación del curso correspondiente:

AREA DE FORMACION	**CRÉDITOS**
TELEMÁTICA E INFORMÁTICA	**3**
HERRAMIENTAS TELEINFORMATICAS*	3
IDIOMA EXTRANJERO	**8**
INGLÉS I*	2
INGLÉS II*	2
INGLÉS III*	2
INGLÉS IV*	2
TOTAL	**11**

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula por periodos académicos regulares e intersemestrales.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de

ACUERDO NÚMERO 0035 DE DICIEMBRE 19 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

homologación, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

VoBo Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación